REPUBLICA DEL ECUADOR

T. 14004
FECHA 24/05/06

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
1

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR OSWALDO RODRIGO BACULIMA URGILES A FAVOR DE LA SEÑORA ALICIA MAGDALENA URGILES LEON.- - - - - - - - - -

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DEL NOTARIO
DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, 7 de ABRIL del 2006

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR OSWALDO RODRIGO BACULIMA URGILES A FAVOR DE LA SEÑORA ALICIA MAGDALENA URGILES LEON.- -

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

DECLARACION JURADA QUE HACE LA SEÑORA DOÑA ALICIA MAGDALENA URGILES LEON.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

(Cuantía Indeterminada). - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, los siete días del mes de Abril del año dos mil seis, ante mí, **Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece la señora doña **ALICIA MAGDALENA URGILES LEON**, de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Parroquia Tarifa del Cantón Samborondón y de transito ocasionalmente en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede por

sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta que copiada literalmente, es del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, la señora ALICIA MAGDALENA URGILES LEON, portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cero uno cinco siete cinco tres seis (010015753-6), por sus propios derechos y con capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:- DECLARACION JURAMENTADA:-** La señora ALICIA MAGDALENA URGILES LEON, libre y voluntariamente declara bajo la gravedad del juramento lo siguiente: **a)** Que con fecha veintidós de Marzo del dos mil seis, falleció abintestato, el señor OSWALDO RODRIGO BACULIMA URGILES, conforme lo justifica con la partida de defunción del causante, que se acompaña a esta escritura; **b)** Que la señora doña ALICIA MAGDALENA URGILES LEON, es madre y como tal heredera del señor OSWALDO RODRIGO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

BACULIMA URGILES, (quien no dejó hijos ni cónyuge sobreviviente), conforme lo acredita con la partida de nacimiento de la declarante que acompaña a la presente.- **c)** Que de conformidad con el numeral doce del *Artículo siete de la Ley* Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a Usted señor Notario, se le conceda la Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por el causante señor OSWALDO RODRIGO BACULIMA URGILES, sin perjuicio de los derechos de terceros.- **d)** Que el causante señor OSWALDO RODRIGO BACULIMA URGILES, *dejó como* bienes hereditarios, entre otros: **UNO)** Una camioneta Chevrolet Luv cuatro por dos, de placas GNG - cero sesenta y cinco, del año dos mil cinco; **DOS)** Una camioneta Chevrolet Luv cuatro por cuatro, de placas GNG - cero sesenta y seis, del año dos mil cinco; **TRES)** Un vehículo Ford Fiesta, de placas GNF - doscientos sesenta y seis, del año dos mil cinco; **CUATRO)** Una camioneta Fiat Fiorine, de placas GOH - setecientos ochenta y uno;

CINCO) Inmueble compuesto por solar y villa unifamiliar de dos plantas, signado con el número CIENTO DIECISEIS, identificada en el Catastro municipal con el código cuarenta – cero treinta – cero trece – doscientos – cero cero – cero cero – cero cero, con un área de doscientos cincuenta metros cuadrados, inmueble éste que le corresponden los siguientes linderos, dimensiones y especificaciones que lo individualizan: POR EL NORTE, Calle, con veinte metros lineales; POR EL SUR, solar número ciento diecisiete, con veinte metros lineales; POR EL ESTE, solar número ciento quince, con doce metros lineales y cincuenta centímetros lineales; POR EL OESTE, Calle, con doce metros lineales y cincuenta centímetros lineales; inmueble que se halla ubicado en la urbanización AQUAMARINA de la parroquia Tarifa perteneciente al Cantón Samborondón, Provincia del Guayas; **SEIS)** Derechos y acciones hereditarios por la sucesión de su padre el señor Rafael Baculima Maruri; **SIETE)** derechos en seguro de los vehículos.- **e)** Que es todo cuanto puede declarar en honor a la verdad.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este Instrumento público.- f) Mónica Ramírez Polanco.- Abogada.- Registro número seis mil novecientos treinta y

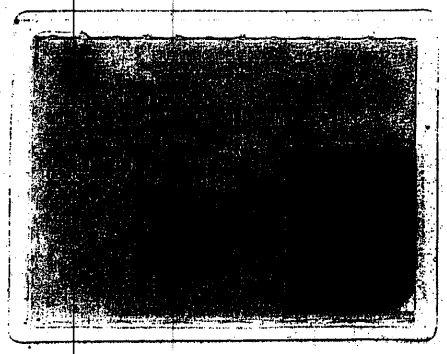

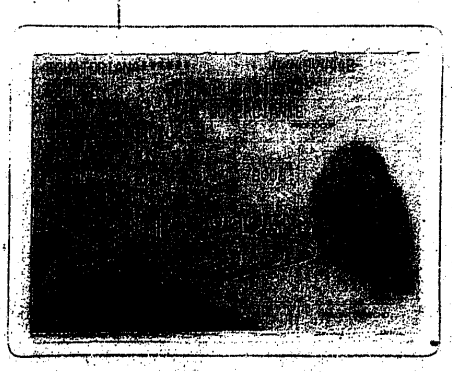

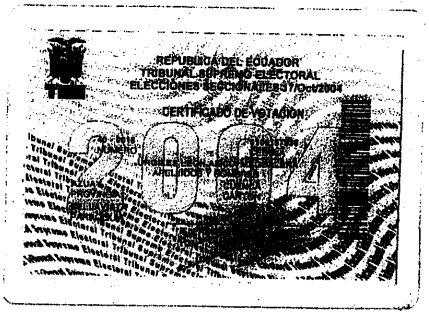
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 31/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PRIMERA
Marcos Díaz C.

Reconocid.. por .....
..... mediante .....
..... por fecha .....
..... cuya copia se archiva.
..... de ..... de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

legitimad.. por sus padres .....
..... mediante ma-
trimonio celebrado en la Oficina de .....
..... con fecha .....
e inscrito en el tomo ..... pág. ..... acta .....
..... de ..... de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con .....
..... en la Ofc. de .....
..... con fecha .....
Inscrito en el tomo ..... pág. ..... acta .....
..... de ..... de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

Falleció el .... de ..... de 19.... y su
defunción consta inscrita en la Ofc. de .....
..... en el tomo ..... pág. ..... acta .....
..... de ..... de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

RESTRICAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo II Pág. 96 Acta .....

En Cuenca provincia de Azuay
hoy día 1 mayo de Febrero de mil
novecientos noventa y seis, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Oswaldo Rodrigo APELLIDOS: Bermudez Vergara
SEXO: masculino, FECHA DE NACIMIENTO: 20 de Diciembre de 1995
LUGAR: El Sagrario de Cantón Cuenca Provincia Azuay
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Rafael R. Bermudez Cedeño
de nacionalidad ecuatoriano, de estado casado, con Cédula de Identidad Nº .....
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Alicia Leonor Vergara Leon
de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Identidad Nº 01-02[illegible]3 Es hijo legítimo de los mencionados padres.
Solicitó esta inscripción Alicia Leonor Vergara Leon con Cédula de Identidad Nº 01-02[illegible]3 de [illegible] años de edad, de profesión [illegible] de nacionalidad ecuatoriana, quién hace constar, además, que [illegible]

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMAS:

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 3796041165 USD: 0.5

NACI. | MATRI. | DEFU.

COPIA INTEGRA

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

RAZON: La presente inscripción sólo sirve para-trámite de rectificación por cuanto se encuen - tra mutilada.

Cuenca, marzo 31 del 2006.

EL JEFE PROVINCIAL.

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA ... AZUAY

Tomo 2 K ... 96 ... 50 ... 1266

Conforme lo dispuesto el Artículo 122 de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICO:

que es fiel Copia del Original

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Azuay

Cuenca, 31 MAR 2006.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación — Jefatura Provincial — Archivo Reg. Civil — Azuay

Quito Zhagui Manuel Jesús
PROFESIONAL 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 7 Pág. 168 Acta 2460

En GUAYAQUIL provincia de GUAYAS hoy día VEINTICUATRO de MARZO de dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: OSWALDO RODRIGO BACULIMA URGILES

Sexo: MASCULINO Estado Civil: SOLTERO Edad: 40 años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RAFAEL BACULIMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ALICIA URGILES

Lugar del fallecimiento: PU. TARQUI. GQUIL. GUAYAS Fecha: VEINTIDOS de MARZO del dos mil SEIS El Cónyuge sobreviviente se llama: ========

Causa de la muerte: HEMATOMA SUBDURAL .HEMORRAGIA SUBARANOIDEA .DESTRUCCION DE MASA ENCEFALICA . LUXACION DE 4ta VERTEBRA CERVICAL

Solicitó esta inscripción PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES con Cédula de Identidad Nº 0102435757 domiciliad O en LAS RIVERAS MZ. B. V.17

OBSERVACIONES:

NACIONALIDAD DEL FALLECIDO: ECUATORIANA. CED: 0102299088. CERTIFICA LA DEFUNCION EL DR. GUSTAVO ROMAN. PRSENTA OFICIO NO 581 DEL FISCAL DE TRANSITO DEL GUAYAS DE FECHA 23/3/06

FIRMAS:

Delegada del Jefe Provincial de Registro Civil del Guayas

IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD. 0.5

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR LEGAL EN CASO DE PRESENTAR ENMENDADURAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS

AÑO_____ TOMO _____ PAG. _____ ACT. _____

CERTIFICO: Que la presente fotoscopia es conforme el original que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.

Guayaquil, 24 MAR 2006

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL CERTIFICACION Y CEDULACION Jefatura Provincial Guayas

BEATRIZ MARIÑO DE SIERRA
Delegada del Jefe Provincial
de Registro Civil del Guayas

IMP.-I.G.M.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ACTA DE POSESION EFECTIVA

En Guayaquil, hoy siete de Abril del año dos mil seis, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la señora doña ALICIA MAGDALENA URGILES LEON, por sus propios derechos, quien expone: Que conforme la Escritura Pública otorgada el día de hoy, ante mí, el compareciente, es madre y como tal heredera del señor OSWALDO RODRIGO BACULIMA URGILES, quien falleció abintestato sin dejar descendientes ni cónyuge sobreviviente, el veintidós de Marzo del dos mil seis, falleció, conforme la partida de defunción, la partida de nacimiento, que consta anexo a dicha escritura pública, me solicita que le conceda la posesión efectiva de todos los bienes de el causante señor OSWALDO RODRIGO BACULIMA URGILES.- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, yo, el Notario, concedo la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor OSWALDO RODRIGO BACULIMA URGILES a favor de la señora doña ALICIA MAGDALENA URGILES LEON, sin perjuicio de los derechos de terceros. Copia de esta acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón. DOY FE.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

cinco.- Colegio de Abogados del Guayas".- **(Hasta aquí la Minuta).-** Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ALICIA MAGDALENA URGILES LEON
Ced.de Ciud.No. 0100157753-6 Certif. de Vot. 400016

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, siete de Abril del año dos mil seis.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su protocolización.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

TIFICO:- Queda inscrita la Posesión Efectiva que antecede, de los bienes dejados por el señor Oswaldo Rodrigo Baculima Urgiles, a favor de la señora ALICIA MAGDALENA URGILES LEON, de fojas: 8.607 a 8.615, con el No. 443 en el Registro de Propiedad; y, anotada bajo el No. 758 en el Repertorio.- Samborondón, a diecinueve de Abril del dos mil seis.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborondón

F.M.T.